



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS Y LA ASOCIACIÓN SUMARSE.

N°08-2014CN ✓

Entre quienes suscriben, a saber: el Doctor **JUAN BOSCO BERNAL YANIS**, varón, panameño, educador, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 2-59-346, en su calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS**, que en adelante se denominará **UDELAS**, por una parte y por la otra, **STANLEY ALBERTO MOTTA CUNNINGHAM**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N°8-219-1718, en su condición de Presidente y Representante Legal de la **ASOCIACION SUMARSE**, que en adelante se denominará **LA ASOCIACIÓN**, y que de manera conjunta se denominarán **LAS PARTES**, acuerdan celebrar el presente convenio marco de cooperación y asistencia técnica, conforme a las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES:

I. DECLARA UDELAS:

1. Que fue creada por la Ley 40 del 18 de noviembre de 1997 como universidad oficial autónoma de la República de Panamá.
2. Que es una institución acreditada y dedicada a la educación superior, que contempla ofertas educativas innovadoras en el área de la educación social, especial, salud y rehabilitación, acordes con el proceso permanente de modernización del país.

II. DECLARA LA ASOCIACIÓN

1. Que es una asociación sin fines de lucro que surge en el año 2011 y que está inscrita en la sección de Personas Comunes del Registro Público de Panamá, a Ficha: S.C.20885, Documento: 650751.
2. Que se estructura como un espacio de capacitación y una plataforma de intercambio de buenas prácticas y de orientación a sus miembros, de manera que la *Responsabilidad Social Empresarial* se incorpore como forma de hacer negocios y estrategia competitiva.



Handwritten initials and signature

III. DECLARAN LAS PARTES:

1. Que desean establecer un marco general de colaboración recíproca que permita la ejecución de actividades de capacitación, investigación, extensión y otras de interés común, para que en función de las atribuciones correspondientes a cada institución, contribuyan al mejor cumplimiento de sus fines.
2. Que expuesto lo anterior, están conformes en sujetar sus compromisos y acciones conforme a las siguientes

CLÁUSULAS:

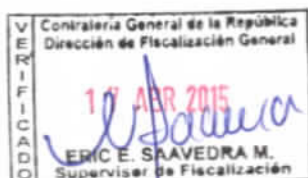
CLÁUSULA PRIMERA.: OBJETO.

El presente convenio tiene como finalidad identificar, planificar, establecer, desarrollar y evaluar conjuntamente acciones de docencia, investigación, extensión, difusión, producción y servicios en materias de mutuo interés para **UDELAS y LA ASOCIACIÓN.**

CLÁUSULA SEGUNDA.-MODALIDADES DE COLABORACIÓN.

Para lograr los objetivos propuestos, en este convenio, LAS PARTES convienen en desarrollar, en la medida de sus posibilidades, las siguientes modalidades de cooperación:

1. Apoyo de especialistas, técnicos y científicos en misión de asesoramiento y capacitación.
2. Colaborar en la ejecución de los planes y proyectos que se acuerden, aportando para ello el recurso humano, capacidades logísticas, beneficios y espacios físicos necesarios para tales fines.
3. Participación de los estudiantes de UDELAS en el desarrollo de las prácticas universitarias, el programa de voluntariado, pasantías, o el servicio social.
4. Organizar, perfeccionar y materializar programas de formación de grado, posgrado y educación continua, en sus diversas modalidades (presencial, semipresencial, virtual, entre otras), en áreas de interés para ambas instituciones. Estas acciones pueden desarrollarse con la participación de terceras instituciones interesadas.
5. Ejecutar proyectos y programas de investigación en los temas que ambas entidades convengan en acuerdos posteriores, al amparo del presente convenio.
6. Designar profesionales de ambas partes, previo acuerdo de las condiciones y responsabilidades de cada institución.
7. Asumir conjuntamente los mecanismos y responsabilidades para la asignación de los fondos presupuestarios para el desarrollo de los programas y acciones conjuntas.
8. Cualquier otra modalidad de cooperación que posteriormente se establezca mediante Acuerdos Específicos.



[Handwritten signature]

CLÁUSULA TERCERA.- Desarrollo del Convenio. La ejecución efectiva de las modalidades previstas en el presente convenio será objeto de Acuerdos Específicos, elaborados de común acuerdo entre **UDELAS** y **LA ASOCIACIÓN**, en los que figurarán el objeto de la colaboración, las actuaciones concretas que se acuerde desarrollar y su finalidad, las condiciones en que tales actuaciones han de realizarse, las obligaciones de **LAS PARTES** y, en caso de que se asuman obligaciones económicas, la parte que las asume, su cuantía y la partida presupuestaria con la cual se financia, y el plazo de ejecución de la acción concertada. Todo ello dentro del marco del presente Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica. Los Acuerdos Específicos deben contar con el refrendo de la Contraloría General de la República.

CLÁUSULA CUARTA.- Del Comité Ejecutor: Se constituye un Comité de Coordinación que se encargará del desarrollo de los Acuerdos Específicos que se deriven del presente convenio y garantice la adecuada ejecución de los compromisos adquiridos. Dicho Comité estará conformado por un (1) miembro de cada una de las partes así:

a. Por **UDELAS:** El Decanato de Extensión.

Nombre: Dra. Nicolasa Terreros
Cargo: Decana
Teléfono: 501-1090
Correo Electrónico: nicolasa.terreros@udelas.ac.pa

b. Por **LA ASOCIACIÓN:**

Nombre: M. Teresa Moll de Alba
Cargo: Directora Ejecutiva
Teléfono: 227-0218
Correo Electrónico: talfaro@sumarse.org.pa

CLÁUSULA QUINTA.- Derechos de Autor. **UDELAS** y **LA ASOCIACIÓN** tendrán derecho a utilizar información y documentos resultantes del desarrollo del presente Convenio, previa autorización escrita de la contraparte de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente sobre la materia. En los documentos que sean el resultado de las actividades realizadas de acuerdo con los programas de trabajo a los que se refiere este documento, se destacarán los nombres de las dos instituciones. Los aspectos económicos relativos a esta materia serán regulados en los Acuerdos Específicos que para tales efectos se suscriban.

CLÁUSULA SEXTA.- Exclusión de Relación Jurídica. El presente Convenio Marco no debe interpretarse en el sentido de haber creado una relación jurídica

VE
FI
CA
DO
Contraloría General de la República
Dirección de Fiscalización General
17 ABR 2015
ERIC E. SANVEDRA M.
Supervisor de Fiscalización

VE
FI
CA
DO
Contraloría General de la República
Dirección de Fiscalización General
30 DIC 2014
MARCOS G. MUDARRA
Supervisor de Fiscalización

VE
FI
CA
DO
Contraloría General de la República
Dirección de Fiscalización General
17 ABR 2015
Pabla E. Nordero
Jefa de Fiscalización

entre las partes. El mismo constituye una declaración de intenciones, cuyo fin es promover auténticas relaciones de colaboración técnica para beneficio mutuo.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- Duración y Vigencia. El presente convenio tendrá vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de su firma y, podrá ser prorrogado por períodos iguales. Podrá ser modificado, si **LAS PARTES**, de común acuerdo, así lo determinan. Igualmente podrán darlo por terminado de manera anticipada, de mutuo acuerdo o a petición de una de ellas, con un aviso previo de tres (3) meses. La terminación anticipada no afectará las actividades que estuvieren en ejecución, las cuales se llevarán a cabo hasta su total cumplimiento. La modificación o prórroga de este Convenio debe constar por escrito, ser suscrita por **LAS PARTES** y refrendada por la Contraloría General de la República.

CLÁUSULA OCTAVA.- Situaciones No Previstas. Las situaciones no previstas en el presente Convenio serán resueltas por **LAS PARTES** a través de los representantes de **UDELAS**, y **LA ASOCIACIÓN** de común acuerdo.

Señalan **LAS PARTES** que están de acuerdo con todas las cláusulas del presente Convenio, por ello se firma en dos ejemplares de igual tenor y valor, a los dos (2) días del mes de mayo de dos mil catorce (2014).

POR UDELAS.

JUAN BOSCO BERNAL
 Rector

POR LA ASOCIACIÓN,

STANLEY ALBERTO MOTTA
 Presidente

REFRENDO:

[Firma] 26/5/15
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DC

VERIFICADO
 CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 Direccion de Fiscalización General
 30 DIC 2014
 Elye J. de Rodriguez
 Jefe Sectorial

VERIFICADO
 Contraloria General de la Republica
 Direccion de Fiscalización General
 23 ENE 2015
 Lic. Miciades Guerra
 JEFE DE FISCALIZACIÓN

VERIFICADO
 Contraloria General de la Republica
 Direccion de Fiscalización General
 30 DIC 2014
 MARCOS G. MUDARRA
 Supervisor de Fiscalización

VERIFICADO
 Contraloria General de la Republica
 Direccion de Fiscalización General
 1 ABR 2015
 ERIC E. SAAVEDRA M.
 Supervisor de Fiscalización

VERIFICADO
 Contraloria General de la Republica
 Direccion de Fiscalización General
 20 ENE 2015
 EFRAIN J. DUTARY V.
 Jefe de Fiscalización

VERIFICADO
 CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 Direccion de Fiscalización General
 17 ABR 2015
 Patricia E. Mejía
 Jefe de Fiscalización